

—Daniel Corbacho Benavente: No cumple art. 2.º.

—Francisco Javier García Lagoa: No cumple art. 2.º.

—Francisco Malpica Nogales: No cumple art. 2.º.

—Vanessa Regalado Macías: No cumple art. 2.º.

En relación con las solicitudes de residencia, se concede ayuda por un importe del 50 por ciento del precio estipulado al deportista que a continuación se detalla:

—Manuel Macarro Pérez. Montañismo. Residencia Juan XXIII.

Mérida, 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 23 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención de 60.000.000 de pesetas a los Ayuntamientos que se relacionan, al objeto de colaborar con los mismos en los gastos de realización de obras de infraestructura deportiva.*

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes de esta Consejería,

#### RESUELVE

Conceder una subvención, al amparo de lo establecido en el Decreto 77/90, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85 de 25-10-90), por importe de 60.000.000 de pesetas, distribuidas según se relaciona, al objeto de colaborar con los Ayuntamientos en los gastos de realización de obras de infraestructura deportiva.

—Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), 10.000.000 de pesetas.

—Ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres), 10.000.000 de pesetas.

—Ayuntamiento de Casillas de Coria (Cáceres), 10.000.000 de pesetas.

—Ayuntamiento de Calzadilla de Coria (Cáceres), 10.000.000 de pesetas.

—Ayuntamiento de Feria (Badajoz), 10.000.000 de pesetas.

—Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros (Badajoz), 10.000.000 de pesetas.

Las cantidades mencionadas serán satisfechas con cargo al Capítulo VII, Programa 457-A, Concepto 760; de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.

Mérida, 23 de septiembre de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ORDEN de 17 de agosto de 1992, sobre concesión de título licencia, grupo minorista, a Viajes Gabrici-Travel, S.L.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Susana Laura Gabrici Ramos en nombre y representación de Viajes «Gabrici Travel, S.L.» en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del grupo minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa iniciada el 13 de julio de 1992 se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante «Viajes Gabrici Travel, S.L.» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre de 1987, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Gabrici Travel, S.L.», con casa central en Jaraíz de la Vera (Cáceres), Avenida de la Constitución n.º 66, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 2.087 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con

sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 17 de agosto de 1992.

La Consejera de Industria y Turismo,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para las actividades de Transportista por carretera, Agencia de transportes de Mercancías y Almacenista distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Concluidas las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, convocadas por Orden de 27 de abril de 1992, de la Consejería de Industria y Turismo, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

**PRIMERO.**—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncios de esta Consejería, C/ Cárdenas, 11 de Mérida, Secciones Provinciales de Cáceres, C/ Francisco Paníagua, 1 y de Badajoz, C/ Menacho, 12-4.º.

**SEGUNDO.**—Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 25 de septiembre de 1992.

El Director General de Transportes y  
Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

*RESOLUCION de 24 de agosto de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005028-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domici-

lio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo de interconexión entre los CC. TT. García de Paredes y Acacias.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,248.

Emplazamiento de la línea: Calle de nuevo trazado de acceso a la carretera N-630.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Urbanización «Residencial Beatriz» en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 4.533.970.

Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados y mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005028-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de agosto de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,  
PEDRO GARCIA ISIDRO